I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES OFICINA DE INSPECCIÓN

ORDENA DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA SIN PERMISO MUNICIPAL EJECUTADA EN EL BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO FRENTE A LORETO N° 27, 33, 35 Y 37

RESOLUCIÓN Nº 1 9 0 6 / 2019

RECOLETA, 0 7 JUN. 2019

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Artículo 148 numeral 2.- de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, que faculta al Municipio para ordenar la demolición total o parcial, a costa del propietario, de las obras que se ejecuten fuera de la línea de cierro o en bienes de uso público, sin la autorización correspondiente.

2. La inspección realizada por profesionales de esta Dirección de Obras, según consta en el Informe Técnico de Ocupación BNUP N° 36 de fecha 08.05.2019.

3. El Titulo VI, Artículo 11° letra A N° sin letra, letra H, de la Ordenanza de Derechos Municipales N°65 de fecha 02.04.2018 de la comuna de Recoleta sobre la ocupación del BNUP con toldos, techos, marquesinas, refugios u otros similares de material ligero.

4. El Artículo N°36 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre los permisos del BNUP administrado por la municipalidad.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere el Decreto Exento N°3948 de fecha 30.12.2016 que delegó al Señor Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna; de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N° 19.130; y, en relación a lo señalado en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Capítulo IV.

RESUELVO:

- 1. **DEMUÉLASE** la totalidad de las obras sin permiso municipal ejecutadas fuera de la línea oficial en el Bien Nacional de Uso Público frente al inmueble ubicado en calle Loreto N° 27, 33, 35 Y 37 Rol SII N°178-22, 23, 24 y 25, de uso comercial exclusivo del inmueble señalado, de forma inmediata a contar de la notificación del presente documento.
- 2. La demolición será de costo exclusivo del Sr. Carlos Rodrigo Pérez Mercado Rut: propietario del inmueble.
- 3. El propietario deberá adoptar, mientras se proceda al retiro, todas las medidas precautorias que garanticen la seguridad de los inmuebles colindantes y de la vía pública según lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

4. NOTIFÍQUESE por la Dirección de Obras Municipales, el contenido de la presente Resolución al Sr. Carlos Rodrigo Pérez Mercado Rut: propietario del inmueble.

5. TÉNGASE PRESENTE que el cumplimiento de esta orden no constituye un impedimento para la Solicitud de permisos de ocupación del BNUP de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°65 de Recoleta referente a la ocupación del Bien Nacional de Uso Público; La presente resolución no autoriza las faenas de demolición en el BNUP, cuyos derechos municipales deberán ser tramitados en esta Dirección de Obras previo al inicio de las mismas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE para su posterior control. Fdo. HORACIO NOVOA MEDINA, Secretario Municipal; Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales.

LO QUE TRANSCRIBO, CONFORME A SU ORIGINAL

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/APS/MRM 04.06.2019

TRANSCRITO A:

SEC. MUNICIPAL; ADM.MUNICIPAL; CONTROL; DOM; JURÍDICO; ARCHIVO DOM; INTERESADO

IDDOC: 1556198

